



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO ASISTENCIAL DOCENTE  
DECRETO ALCALDICIO N° 685.-**

QUILLON, Agosto 07 de 2013-

**VISTOS:**

1. Acuerdo de concejo municipal N°167/13, sesión ordinaria N° 33 de fecha 05 de Agosto de 2013 ;
2. El convenio suscrito con fecha 07 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 06 de Septiembre de 2012, que aprueba el convenio general de colaboración en conjunto con la UCSC;
4. Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2013;
5. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 18.883/89, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, La ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, modificada por la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que existe en la región de responder a las demandas crecientes de recurso humano profesional de la salud y de otras aéreas y la mutua conveniencia de aumentar y aprovechar mejor los recursos disponibles en ambas instituciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE el CONVENIO ESPECIFICO ASISTENCIAL DOCENTE** suscrito entre la *Universidad Católica de la Santísima Concepción, representada por su rector Dr. Juan M. Cancino Cancino y la Ilustre Municipalidad de Quillón representada por su alcalde Don Alberto Cyhra Soto.*
2. **ESTABLESCASE** que el objetivo de este convenio es el desarrollo de la Cooperación Científica, Tecnológica y Asistencial para la realización de prácticas de los estudiantes de las carreras de **Medicina, Enfermería, Nutrición y Dietética, Kinesiología y cualquier otra carrera del área de salud que se incorpore a futuro, dictada por la facultad de medicina.**



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 685/13

3. La municipalidad designará como coordinador del presente convenio al Director de Salud Municipal.
4. Ambas partes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto y entrará en vigencia a partir de esta fecha y durará 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado en forma sucesiva por periodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle termino, a través de carta certificada con a lo menos un año de anticipación.
5. Los gastos que genere la aplicación del presente Decreto, serán irrogados a los ítems correspondientes del presupuesto municipal vigente durante el período de su ejecución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/øvg

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DPTO. SALUD
- ARCHIVO SECMU



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE